

DECRETA:

Unico: Nombrar al señor José Martín Leyba, Cónsul de Su Majestad el Rey de los Países Bajos, perceptor, recaudador, liquidador y repartidor del apartado de 1½ % creado por ley especial para la amortización y pago de la deuda extranjera.

§ Los repartos deberán efectuarse trimestralmente.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino.—P. A. Lluberes.

Núm. 3529.—RESOLUCION del C. N. transformando los Tribunales Colegiados de la Provincia Espaillat y de los Distritos de Monte Cristy y San Pedro de Macorís en Juzgados Unipersonales.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que la falta de personal idóneo proporciona grandes dificultades para dotar de los Magistrados necesarios los Tribunales Colegiados de la Provincia Espaillat y de los Distritos de Monte Cristy y San Pedro de Macorís,

RESUELVE:

Desde la promulgación de la presente resolución los Tribunales Colegiados de la Provincia Espaillat y de los Distritos de Monte Cristy y de San Pedro de Macorís, serán transformados en Juzgados Unipersonales.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, á los 28 días del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente.—Pedro A. Bobea.— Los Secretarios.—H. Duquela, Guarín González.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 31 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEURFAUX.

Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública interino.—Enrique Henríquez.

Núm. 3530.—CARTA de naturalización otorgada por el P. E. al Sr. Francisco Alvarez y Tizol, natural de Ponce, Isla de Puerto Rico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Francisco Alvarez y Tizol, natural de Ponce, (Isla de Puerto Rico), mayor de edad, de estado soltero, residente en el País desde hace más de un año, ha elevado por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando carta de naturalización;

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley;

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución;